

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 1 de 55

ESTUDIOS PREVIOS

Diciembre de 2024

Planeación Precontractual No. 3463

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como lo indicado en los numerales 6°, 7°, 9° y 12° del artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 como lo referido en el Manual de Contratación de esta entidad territorial del orden Departamental, la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío, procede a elaborar los presentes estudios previos para justificar la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión bajo el siguiente desarrollo:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 286: ***“Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)”***, seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: ***“2. Ejercer las competencias que les correspondan”***.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, se tiene que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia establece que ***“(…) Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal (...)”***.

Así mismo, el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece como potestad del Gobernador ***“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”***

En el marco de lo contemplado en el artículo 2° numeral 3° y artículo 3° de la Ley 80 de 1993, estos atienden lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

En ese mismo sentido, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, reza ***“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”***

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 2 de 55

Por otro lado, el artículo 44 superior establece que: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.*

De igual forma, el artículo 13 de la Constitución Política establece la obligación de brindar una protección especial a los grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Entre estos, destaca la protección prioritaria de los Niños, Niñas y Adolescentes, la cual se considera de suma importancia y prevalece incluso sobre la protección de otros grupos. Esta priorización se respalda por lo que se establece en el artículo 44 superior, que como se anotó, subraya la necesidad de garantizar el bienestar y los derechos de los menores, reconociendo su fragilidad y la importancia de un entorno seguro y favorable para su desarrollo integral. Así, la Constitución no solo señala la existencia de esta obligación, sino que también resalta la responsabilidad del Estado y de la sociedad en su conjunto para asegurar que los derechos de los niños sean protegidos y promovidos de manera efectiva. Esta atención especial es fundamental para construir una sociedad más equitativa y justa, donde los más vulnerables puedan acceder a las oportunidades que les permitan crecer y desarrollarse plenamente.

Así mismo, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como objetivo garantizar a los Niños, Niñas y Adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, para que crezcan en un ambiente familiar y comunitario de felicidad, amor y comprensión. Esta Ley consagra la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección de NNA, así como en la garantía de sus derechos, enfatizando la importancia de un enfoque integral que involucre a todos los actores sociales.

De esta manera, es fundamental resaltar que la misión de la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío se enfoca en abordar de manera integral tanto el bienestar familiar como el desarrollo personal. Esto se lleva a cabo a través de la formulación, diseño, dirección, promoción y ejecución de políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones que fomentan el reconocimiento, la participación, la prevención y la atención social integral. Su objetivo principal es proteger a la familia como núcleo esencial de la sociedad y fortalecer a las poblaciones vulnerables y diversas del Departamento.

La Secretaría de Familia se distingue por su capacidad para generar, promover y concertar espacios que faciliten el desarrollo humano de todos los habitantes del Quindío. Su eficiencia y contundencia en la formulación, implementación y articulación territorial de políticas públicas, programas y estrategias han sido reconocidas como vitales para responder a las necesidades específicas del Departamento y promover un desarrollo humano sostenible y equitativo.

En ese orden, el Plan Departamental de Desarrollo “Por y Para la Gente 2024 – 2027”, fue estructurado de manera conjunta con la comunidad a través de mesas de participación ciudadana, en donde desde los enfoques psicosocial y diferencial, se evidenciaron las necesidades tangibles y materiales de los grupos poblacionales con mayor grado de vulnerabilidad, tales como los grupos en donde se cuenta con Niños, Niñas y Adolescentes y, en atención a ello, el Departamento del Quindío, estableció el proyecto denominado “Fortalecimiento del

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 3 de 55

desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío”, el cual cuenta con el programa de “Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”, que como meta de producto, tiene “Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo”.

Así, de conformidad con la ley 7 de 1979 “por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el sistema de bienestar familiar, se reorganiza el instituto colombiano de bienestar familiar y se dictan otras disposiciones”, junto con el Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en adelante ICBF, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familia, proteger al menor y garantizar los derechos de la niñez.

Dentro del texto normativo de la ley 1098 de 2006” por la cual se expide el código de infancia y adolescencia “se establece lo siguiente:

“ARTICULO No.1 FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.”

“ARTICULO No.57 UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO. La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.

La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.”

“ARTICULO No.58 RED DE HOGARES DE PASO. Se entiende por Red de Hogares de Paso el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios.

En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código.” (NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO)

Así, se entiende como hogar de paso el servicio mediante el cual una familia o persona natural o jurídica, previamente seleccionada por las autoridades competentes, brinda de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata y provisional, protección integral para restituir y garantizar a los Niños, Niñas y Adolescentes sus derechos cuando han sido amenazados o vulnerados.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se establece que el objeto del contrato requerido por el Departamento del Quindío tiene como finalidad primordial salvaguardar los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes (NNA). No obstante, la Gobernación, como entidad Departamental, enfrenta serias limitaciones, ya que carece tanto de un inmueble adecuado como de los recursos financieros necesarios para cubrir los costos totales requeridos para la operación de un hogar de paso. Este hogar debe cumplir con las

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 4 de 55

condiciones específicas y adecuadas para proporcionar atención integral a NNA de entre cero (0) y dieciocho (18) años cuyos derechos se encuentran amenazados o vulnerados.

Es fundamental destacar que, para garantizar una atención de calidad, es necesario contar con instalaciones adecuadas que ofrezcan un entorno seguro y propicio para el desarrollo de los menores. Además, se requiere la implementación de programas y servicios que respondan a las necesidades específicas de esta población vulnerable. Sin estos elementos esenciales, se corre el riesgo de comprometer el bienestar y la protección de los NNA, quienes merecen un apoyo adecuado que les permita superar situaciones adversas y reconstruir sus vidas en un ambiente de dignidad y respeto. La situación actual pone de manifiesto la urgente necesidad de buscar alternativas que permitan la colaboración con otras instituciones o entidades que puedan contribuir a satisfacer esta necesidad imperante en el Departamento del Quindío.

Ahora bien, el fin de la contratación pública está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el estado, para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos, prestar los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas, la actividad contractual de la administración comporta a un carácter eminentemente reglado, en la medida que existen normas de carácter imperativo que demarcan los diferentes pasos o trámites para cada procesos de selección, normativa que además incluye principios que deben ser utilizados en la interpretación y aplicación de las normas que conforman la materia, como lo son los principios de la contratación estatal de la función pública y de la actuación administrativa.

Para lo cual el Departamento del Quindío, a través de Decreto 1403 del 10 de diciembre de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES DE PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**, definió los lineamientos para ejecutar la modalidad hogares de paso, la cual, contempla la posibilidad de prestar el servicio de hogares de paso en modalidad familia, la cual consiste en *“la protección integral que se brinda en un medio familiar constituido, a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, por familias debidamente seleccionadas que los acogen provisionalmente y en forma voluntaria, brindándoles condiciones para la restitución y garantía de sus derechos”*.

Dicho manual operativo establece la modalidad de ubicación inicial, entendiéndose por las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de los Niños, Niñas y Adolescentes en el proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, mientras la autoridad competente decide cuál es la medida de restablecimiento de derecho más idónea para ellos, en función del interés superior. Esta modalidad aplica cuando no es posible la ubicación del NNA en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección.

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN
HOGAR DE PASO	Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, para la ubicación inmediata de las niñas, los niños y los adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, en una familia de la red de hogares de paso o en los hogares de paso casa hogar, organizada en cada municipio o	Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 5 de 55

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN
	<p>departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>La modalidad funciona directamente por el ente territorial o a través de un operador, contratado por parte del ente territorial.</p> <p>Los hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a niñas, niños o adolescentes, en dos formas:</p> <p>Hogar de paso - familia: Consiste en una familia que debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.</p> <p>Hogar de paso - casa hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.</p>	

De acuerdo con lo expuesto, esta modalidad permitirá la recepción de entre uno (1) y cuatro (4) Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), siempre que se disponga de la capacidad operativa necesaria. Es fundamental garantizar que, en el caso de grupos de hermanos, estos sean alojados juntos en un mismo hogar de paso, a menos que existan consideraciones especiales que justifiquen su separación.

La decisión de mantener a los hermanos juntos no solo responde a una cuestión logística, sino que también es esencial para su bienestar emocional y psicológico. La separación de los hermanos puede agravar el trauma que ya enfrentan debido a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Por lo tanto, la autoridad competente deberá realizar una evaluación cuidadosa al momento de la ubicación, considerando siempre el interés superior de los NNA y la importancia de preservar los vínculos familiares.

Además, es importante que se implementen estrategias adecuadas para atender las necesidades de cada grupo, asegurando que se brinde el apoyo necesario tanto a nivel emocional como educativo. De este modo, se contribuirá a crear un entorno seguro y estable que favorezca su desarrollo integral, promoviendo su bienestar y facilitando su reintegración social. La atención a estos aspectos se vuelve crucial para fomentar la resiliencia de los NNA y ayudarles a superar las dificultades que han enfrentado.

La ubicación en hogar de paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (08) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos; siendo objetivos generales de los hogares de paso los siguientes:

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 6 de 55

- Brindar Protección integral a los niños, niñas y adolescentes mientras se adelanta las diligencias pertinentes para tomar otras medidas de restablecimiento de derechos
- Realizar una evaluación inicial sobre las condiciones personales, familiares y sociales con el fin de obtener elementos de juicio que le permitan a la autoridad competente determinar el curso del trámite administrativo
- Propiciar espacios de socialización reflexión y sensibilización frente a la situación y circunstancias de vida
- Proporcionar espacios educativos, formativos y pedagógicos que aporten al autoconocimiento, desarrollo de la autonomía y de habilidades personales para su desarrollo integral.
- Definir la medida más conveniente a la situación particular que contribuya a disminuir la situación de vulnerabilidad y a aumentar la generatividad familiar y social.

Particularidades del servicio de atención:

- Para los niñas, niños y adolescentes que presenten situaciones particulares que requieran una atención diferencial, tales como discapacidad o consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, se debe evaluar la condición particular y privilegiar la ubicación en otro servicio del sistema de bienestar familiar, que responda mejor a dichas necesidades.
- No obstante, se debe realizar un análisis global de la situación del niño, niña o adolescente, teniendo en cuenta otras características o necesidades, como la pertenencia a un grupo étnico, la necesidad de no ser separado de sus hermanos o ser víctima de reclutamiento ilícito, etc. Con el objeto de hacer un minucioso ejercicio de ponderación que permita establecer cuál es la medida más pertinente para garantizar su interés superior.
- La recepción de niños, niñas y adolescentes debe ser durante las 24 horas del día
- Formación inicial: el ente territorial u operador, debe desarrollar actividades de formación, en temas contenidos en los lineamientos: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, efecto positivo, entre otros.
- Incluir actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, efectividad en la atención del niño, niña o adolescente.
- Se aprueba el proceso de inducción y formación con la asistencia al menos de siete (07) horas.
- Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, siendo los municipios, distritos, Departamentos o autoridades indígenas, según el caso, los encargados de la promoción del servicio, la selección y la contratación de las familias y/o entidades que se harán cargo de la atención a los Niños, Niñas y Adolescentes, así como sufragar los gastos de servicio mediante mecanismos de financiación directa o cofinanciación, como también desarrollar los procesos de implementación, seguimiento y evaluación, y que siendo competencia del Instituto de Bienestar Familiar I.C.B.F, para brindar la asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades indígenas y/o operadores de las modalidades de hogar de paso en relación a la implementación y funcionamiento del servicio, la garantía de los derechos, la coordinación de este instituto y el sistema nacional de bienestar familiar, además de las atribuciones conferidas al coordinador del centro zonal del I.C.B.F, con competencia territorial sobre el municipio en el cual se encuentre ubicado el hogar de paso, hacer seguimiento a las medidas de protección y restablecimiento de derechos adoptados por las autoridades competentes y verificar el cumplimiento de los lineamientos y estándares del servicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y con la fuerte intención de garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en condición de vulnerabilidad que tiene como sustento la Convención sobre los Derechos de los niños (CDN) de las Naciones Unidas, la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia, donde se considera a cada Niño, Niña y Adolescente, como un ser humano único y valioso, con

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 7 de 55

derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al desarrollo para completar su potencial y su protección integral de acuerdo al artículo 7 de la Ley 1098 de 2006, se entiende por protección integral de los NNA, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, es así que dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1098 de 2006.

Por otro lado, es menester señalar que el Gobierno del Quindío ha adelantado dos procesos contractuales a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de las ordenes emanadas de la sentencia judicial dentro de la Acción Constitucional de Tutela con radicado 2020-00033, proveída por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Quindío, a través de la cual se ordenó al Departamento del Quindío, poner en funcionamiento los hogares de paso que sean necesarios para la salvaguarda y amparo de los niños, niñas y adolescentes que requieren de su ubicación allí, mientras las autoridades competentes decretan otras medidas de protección, conforme lo establecido en el artículo 58 del Código de Infancia y Adolescencia, no obstante, tales procesos contractuales fueron declarados desiertos en ocasión a la no comparecencia de oferentes. El primer proceso publicado a través de la plataforma SECOP II, se declaró desierto a través de la Resolución 6189 del 16 de septiembre de 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MC-026-2024 CON OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA”**, y, el segundo, igualmente se declaró desierto a través de Resolución 6459 del 30 de septiembre de 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MC-029-2024 CON OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA”**.

En este contexto, la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío, en su papel como garante de los derechos fundamentales y libertades de niños, niñas y adolescentes (NNA), ha actuado en cumplimiento de una orden judicial relacionada con una problemática social de carácter urgente. Con el fin de abordar esta situación, el 7 de octubre de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Secretaría Jurídica del Departamento del Quindío.

Durante esta reunión, se acordó celebrar un *contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión* en atención de esta urgente problemática. Este paso es crucial, especialmente considerando que se han realizado previamente procesos de selección en los cuales se invitó a la comunidad a participar en una convocatoria pública. Sin embargo, lamentablemente, no se obtuvo una respuesta positiva, lo que evidencia la necesidad de buscar nuevas estrategias y alianzas para garantizar la protección y el bienestar de los NNA en la región. Este esfuerzo conjunto no solo busca encontrar soluciones efectivas, sino que también reafirma el compromiso del Departamento del Quindío de responder de manera oportuna a las necesidades de la población más vulnerable.

De esa manera, es de vital importancia para esta Administración Departamental, garantizar la prestación del servicio de hogares de paso a través de la modalidad familia, teniendo como fin el garantizar y salvaguardar el bienestar, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la vida, la salud y demás derechos fundamentales de los Niños, Niñas y adolescentes del territorio quindiano.

Que, siendo los municipios, distritos, departamentos o autoridades indígenas, según el caso, los encargados de la promoción del servicio, la selección y la contratación de las familias y/o entidades que se harán cargo de la atención a los niños, niñas y adolescentes, así como sufragar los gastos de servicio mediante mecanismos de financiación directa o cofinanciación, como también desarrollar los procesos de implementación, seguimiento y evaluación, y que siendo competencia del instituto de bienestar familiar I.C.B.F, para brindar la asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades indígenas, operadores de las modalidades de hogar de paso en relación a la implementación y funcionamiento del servicio, la garantía de los derechos, la coordinación de este instituto y el sistema nacional de bienestar familiar, además de las atribuciones conferidas al coordinador del centro zonal del I.C.B.F, con competencia territorial sobre el municipio en el cual se encuentre ubicado el hogar

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 8 de 55

de paso, hacer seguimiento a las medidas de protección y restablecimiento de derechos adoptados por las autoridades competentes y verificar el cumplimiento de los lineamientos y estándares del servicio.

En el mismo sentido, y avizorándose la necesidad de que el Departamento del Quindío brinde de forma continua la atención a los NNA en condición de vulnerabilidad, con la finalidad de que se le garanticen sus derechos y libertades, salvaguardando su dignidad y calidad de vida, la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío adelantó ante la honorable Asamblea Departamental, la solicitud de vigencias futuras para la celebración del contrato objeto de este estudio, por el término de 12 meses, siendo autorizadas por dicha corporación a través de la Ordenanza No. 25 del 17 de diciembre de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y con la fuerte intención de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad que tiene como sustento la convención sobre los derechos de los niños (CDN) de las naciones unidas, la constitución política de Colombia y el código de infancia y adolescencia, donde se considera a cada niña, niño y adolescente, como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al desarrollo para completar su potencial y su protección integral de acuerdo al artículo 7 de la ley 1098 de 2006, se entiende por protección integral de los NNA, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, es así que dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1098 de 2006.

Desde la Secretaría de Familia Departamental, debe contar con prontitud con un hogar de paso para los NNA en pro del restablecimiento de sus derechos, por ende, el Departamento opta por iniciar el presente proceso de selección en su modalidad de contratación directa, pues esta modalidad es el mecanismo más idóneo por su celeridad, pues dada la importancia de brindar integral a todos nuestros NNA en condición de vulnerabilidad, y definir las medidas y procedimientos más convenientes que contribuyan a disminuir la situación de vulnerabilidad y de esta forma aumentar la protección a la familia como núcleo central de la sociedad.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual Estatal Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido en tal plan para la vigencia fiscal 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las actividades u obligaciones que ejecutará el futuro contratista, y en razón a que serán realizadas con autonomía e independencia, se trata en este caso de la tipología contractual de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, nominado el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 del año 1993, como también nominado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del año 2015, el cual determina: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".
- 2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA.**

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 9 de 55

- 2.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES**, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, en todo caso, dicho término no superará la vigencia fiscal 2025.
- 2.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.
- 2.5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos.

El Departamento del Quindío realizará un pago inicial equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. Este pago inicial será efectuado previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo la certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como a la visita que será realizada por parte de las supervisoras, en donde se verificará la necesidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Pagos parciales vencidos: El saldo restante del contrato será pagado mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo con la entrega de los elementos y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, se pagará **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** incluido IVA, impuestos o descuentos. A la contratista durante la ejecución del contrato, este valor se pagará a la contratista cada mes sin importar cuantos menores sean atendidos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley, este valor, se descontará del presupuesto total del contrato.

- 2.6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ANTES REFERIDAS:** Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas del contrato a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 5495 del 11 de octubre de 2024**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Quindío.
- 2.7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El control vigilancia y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios se realizará a través de:
- 2.7.1. La Jefe de Familia, código 6 grado 01, adscrita a la Dirección de Desarrollo Humano y Familia, asignado a la secretaria de familia de la Gobernación del Quindío, o quien haga sus veces o a quien el secretario de familia designe mediante oficio quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 10 de 55

2.7.2. La Directora de Desarrollo Humano y Familia, código 09 grado 04, adscrita a la Secretaria de Familia de la Gobernación del Quindío, o quien haga sus veces o a quien el secretario de familia designe mediante oficio quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

2.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 2.8.1.1.** Coordinar el funcionamiento del Hogar del Paso para niños, niñas y adolescentes en edades entre 0 a 18 años, cuyos derechos se encuentren en estado de vulneración.
- 2.8.1.2.** Proporcionar el servicio necesario para la estadía de niños, niñas y adolescentes em edades entre 0 a 18 años, con una duración máxima de ocho (8) días.
- 2.8.1.3.** Registrar, mediante formato y/o documento que se establezca para tal fin, el ingreso y egreso de los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de las condiciones en las que ingresan.
- 2.8.1.4.** Garantizar el cuidado necesario de los niños, niñas y adolescentes durante su estadía en el hogar de paso (sin exceder los 8 días).
- 2.8.1.5.** Desarrollar adecuadamente talleres de capacitación atendiendo las diferentes necesidades de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración atendidos.
- 2.8.1.6.** Garantizar el suministro de alimentación completo a los niños, niñas y adolescentes atendidos (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios), adicionalmente, un refrigerio inmediatamente a la llegada del menor al hogar de paso sin importar la hora según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en las minutas patrón definidas por el ICBF.
- 2.8.1.7.** Garantizar el suministro a todos los niños, niñas y adolescentes atendidos la dotación de aseo e higiene personal, los cuales se deben contar diariamente con los elementos de uso personal, para ello debe llevar un control de la entrega y de uso común teniendo en cuenta los lineamientos técnicos.
- 2.8.1.8.** Garantizar el suministro de la dotación de: ropa o vestimentas las cuales deben ser nuevas, de buena calidad de acuerdo a las edades y tallas, de uso personal, para los niños, niñas y adolescentes, la cual debe llevársela cuando egrese de la modalidad, la dotación debe ser acorde según las especificaciones técnicas.
- 2.8.1.9.** Atender las visitas de seguimiento realizadas por un profesional designado por la Secretaría de Familia del Departamento, con el fin verificar las condiciones técnicas de operación de los bienes y servicios prestados para el normal funcionamiento de la Unidad de Servicio del Hogar de paso de niños, niñas y adolescentes.
- 2.8.1.10.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
- 2.8.1.11.** Constituir las pólizas de garantías requeridas por parte del departamento para la ejecución del contrato.

2.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 2.8.2.1.** Prestar los servicios para garantizar el adecuado funcionamiento del hogar de paso- modalidad familia, cumpliendo para tal fin, los lineamientos, directrices y recomendaciones expedidas por el ICBF y el departamento.
- 2.8.2.2.** Garantizar la prestación del servicio a los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad que se encuentren en vulneración de derechos, las veinticuatro horas de los siete días de la semana.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 11 de 55

- 2.8.2.3. Garantizar la conservación de la vivienda en la que se efectuaran las visitas durante el plazo de ejecución del contrato o garantizando la consecución de una vivienda con mejores o iguales condiciones a la inicial.
- 2.8.2.4. Guardar debida y completa reserva sobre la información y documentos de que tenga conocimiento a los que tenga acceso en virtud a la ejecución del contrato.
- 2.8.2.5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilataciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 2.8.2.6. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
- 2.8.2.7. Asistir a las convocatorias que haga el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
- 2.8.2.8. Elaborar un informe detallado que contenga la descripción de la prestación del servicio, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del pago respectivo.
- 2.8.2.9. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

2.8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 2.8.3.1. Garantizar una formación inicial, en los siguientes términos: el Departamento llevará a cabo actividades de formación en temas contenidos en los lineamientos de: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, entre otros, incluir actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, afectividad en la atención de los niños, niñas y adolescentes, la cual se aprueba el proceso de inducción y formación con la asistencia mínima de siete (07) horas.
- 2.8.3.2. Realizar las labores de verificación y aprobación de garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio, y terminación a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 inciso segundo de la ley 80 de 1993.
- 2.8.3.3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 2.8.3.4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como las recomendaciones que estime pertinente el funcionario designado para ejercer la supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberes de cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011.
- 2.8.3.5. Efectuar cumplidamente los pagos señalados para cubrir el valor del mismo, según la forma de pago y en los términos señalados en el correspondiente contrato.
- 2.8.3.6. Poner a disposición del contratista la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista.
- 2.8.3.7. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 12 de 55

- responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011.
- 2.8.3.8.** Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- 2.8.3.9.** Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 2.8.3.10.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: “Contratación Directa” consagrada en el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 invocando como causal para su celebración la descrita en el Literal H: “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”; reglamentada por el Decreto 1082 del año 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual determina: “(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)” Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría [1], que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y/o realizó la comparación con procesos similares realizados en años anterior, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación directa de la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.00.000)** incluido IVA, impuestos o descuentos.

A continuación, se relacionan los valores unitarios por cada uno de los elementos requeridos por la entidad. Cabe aclarar que, los valores se obtuvieron al tomar como referencia las cotizaciones presentadas:

CÁLCULO DE LA FÓRMULA PARA GRUPOS POBLACIONALES POR EDAD					MARIA MILLERL ANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		MARIA MILLERL ANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Días de vida	Frecuencia	Nº de onzas/día		Cantidad						
		Niños	Niñas		Valor niños	Valor niños	Promedio niños	Valor niñas	Valor niñas	Promedio Niñas

0-29	Todos los días	28	25	1	4,283.06	3,081.44	\$3.682.25	\$3,824.16	\$2,751.28	\$3,287.72
30-59	Todos los días	30	28	1	4,436.03	3,191.49	\$3.813.76	\$4,140.29	\$2,978.72	\$3,559.51
60-89	Todos los días	31	29	1	4,583.89	3,303.04	\$3.943.46 5	\$4,288.16	\$3,090.27	\$3,689.22
90-119	Todos los días	30	29	1	4,436.03	3,191.49	\$3.813.76	\$4,288.16	\$3,090.27	\$3,689.22
120-149	Todos los días	32	30	1	4,731.76	3,404.26	\$4.068.01	\$4,436.03	\$3,191.49	\$3,813.76
150-179	Todos los días	33	31	1	4,879.63	3,515.81	\$4.197.72	\$4,583.89	\$3,303.04	\$3,943.47

6 8 meses

DESAYUNO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantid ad	Valor 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de continu ación fortifica da con hierro	Todos los días	18 g	18 g	110 cc	1	\$ 1,800	\$ 1,900	\$ 1,850
Fruta	Todos los días	40-80 g	40 g	40 g	1	\$ 4,000	\$3.000	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA MAÑANA						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frec uencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de continu ación fortifica	Todos los días	18 g	18 g	110 cc	1	\$ 1,800	\$ 1,900	\$ 1,850

da con hierro								
Fruta	Todos los días	40-80 g	40 g	40 g	1	\$ 4,000	\$3.000	\$ 3,500

ALMUERZO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frec uencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Verdura s	Todo s los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$ 6,000	\$ 6,500
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	16 g	16 g	32-43 g	1	\$ 3,750	\$4.500	\$ 4,125
Tubércu los o raíces o plátano s	Todo s los días	20-29 g	20 g	20 g	1	\$ 3,500	\$3,000	\$3,250
Carne roja magra Pollo o pescad o	3,5 días/se mana + Vísce ras rojas 0,5 días/se mana	10 g	10 g	7 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
	2 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 11g Pierna: 14g Contramu slo: 11g Pescado: 19g	10 g	7 g sin hueso	1	\$ 4,500	\$ 3,960	\$ 4,230
Legumi nosa*	1 día/sem ana	10 g	10 g	23 g	1	\$ 3,500	\$ 3,000	\$3,250
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	7 cc	7 cc	7 cc	1	\$2,000	\$2,500	\$2,250

REFRIGERIO DE LA TARDE					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Leche de continu ación fortifica da con hierro	Todo s los días	18 g	18 g	110 cc	1	\$ 1,800	\$ 1,900	\$ 1,850
Fruta	Todo s los días	40-80 g	40 g	40 g	1	\$ 4,000	\$3.000	\$ 3,500

CENA					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Verdura s	Todo s los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$ 6,000	\$6,500
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	16 g	16 g	32-43 g	1	\$ 3,750	\$4.500	\$4,125
Tubércu los o raíces o plátano s	Todo s los días	20-29 g	20 g	20 g	1	\$ 3,500	\$3,000	\$3,250
Carne roja magra Pollo o pescad o	3 días/se mana	10 g	10 g	7 g	1	\$4,500	\$5,000	\$4,750
	3 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 11g Pierna: 14g Contramu slo: 11g Pescado: 19g	10 g	7 g sin hueso	1	\$4,500	\$3,960	\$4,230

Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	7 cc	7 cc	7 cc	1	\$2,000	\$2,500	\$2,250
---------------------------------	----------------	------	------	------	---	---------	---------	---------

OTROS			MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Canti dad	Valor 1	Valor 2	PROM EDIO
Agua	Todos los días	3	\$3,500	\$4,000	\$3,750

9-11 meses

DESAYUNO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frec uencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de continu ación fortifica da con hierro	Todos los días	18 g	18 g	110 cc	1	\$ 1,800	\$ 1,900	\$ 1,850
Cereal o derivad o de cereal	Todos los días	4 g	4 g	4 g	1	\$ 3,750	\$4.500	\$ 4,125
Fruta	Todos los días	40-80 g	40 g	40 g	1	\$ 4,000	\$3.000	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA MAÑANA					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o	Frec uencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos		Can tidad	Valo r	Valor 2	PROMEDI O

Aliment o		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de continu ación fortifica da con hierro	Todo s los días	18 g	18 g	110 cc	1	\$ 1,800	\$ 1,900	\$ 1,850
Galletas sin crema o relleno	Todo s los días	3.5 g	3.5 g	3.5 g	1	\$ 3,000	\$3.000	\$ 3,000
Pan sin crema o relleno		6 g	6 g	6 g	1	\$ 3,000	\$3.000	\$ 3,000
Fruta	Todo s los días	40-80 g	40 g	40 g	1	\$ 4,000	\$3.000	\$ 3,500

ALMUERZO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frec uencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valor	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Verdura s	Todo s los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$6,000	\$6,500
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	15 g	15 g	30-40 g	1	\$ 3,750	\$4.500	\$4,125
Tubércu los o raíces o plátano s	Todo s los días	30-44 g	30 g	30 g	1	\$ 3,500	\$3,000	\$3,250
Carne roja magra Pollo o pescad o	3,5 días/se mana + Vísce ras rojas 0,5 días/se mana	10 g	10 g	7 g	1	\$ 4,500	\$4,000	\$4,250

	2 días/semana pollo + 1 día/semana pescado	Pechuga: 11g Pierna: 14g Contramulo: 11g Pescado: 19g	10 g	7 g sin hueso	1	\$ 4,500	\$4,000	\$4,250
Leguminosa*	1 día/semana	10 g	10 g	23 g	1	\$3,500	\$3,000	\$3,250
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	7,5 cc	7,5 cc	7,5 cc	1	\$2,000	\$2,500	\$2,250

REFRIGERIO DE LA TARDE						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valor	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Leche de continuación fortificada con hierro	Todos los días	18 g	18 g	110 cc	1	\$ 1,800	\$ 1,900	\$ 1,850
Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno	Todos los días	3.5 g	3.5 g	3.5 g	1	\$ 3,000	\$3.000	\$ 3,000
		6 g	6 g	6 g	1	\$ 3,000	\$3.000	\$ 3,000
Fruta	Todos los días	40-80 g	40 g	40 g	1	\$ 4,000	\$3.000	\$ 3,500

CENA						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Verduras	Todos los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$6,000	\$ 6,500

Cereal o derivado de cereal	Todos los días	15 g	15 g	30-40 g	1	\$ 3,750	\$4,500	\$ 4,125
Tubérculos o raíces o plátanos	Todos los días	30-44 g	30 g	30 g	1	\$ 3,500	\$3,000	\$ 3,250
Carne roja magra Pollo o pescado	3 días/semana	10 g	10 g	7 g	1	\$ 4,500	\$4,000	\$ 4,250
	3 días/semana pollo + 1 día/semana pescado	Pechuga: 11g Pierna: 14g Contramuslo: 11g Pescado: 19g	10 g	7 g sin hueso	1	\$ 4,500	\$4,000	\$ 4,250
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	7,5 cc	7,5 cc	7,5 cc	1	\$2,000	\$2,500	\$ 2,250

OTROS			MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIAN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
Agua	Todos los días	3	3,500	4,000	3,750

1-3 años y 11 meses

DESAYUNO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido**				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera	Todos los días	150 cc o 20.5 g	150 cc o 20.5 g	150 cc	1	\$ 2,400	2,500	2450

en polvo								
Cereal o derivado de cereal	Todo s los días	6 g	6 g	6 g	1	\$ 2,000	2,500	2250
Huevo	Todo s los días	55 g	50 g	50 g	1	\$ 600	500	550
Queso		30 g	30 g	30 g	1	\$ 1,200	1,500	1350
Carnes magras		30 g	30 g	21 g	1	\$ 2,500	2,500	2500
Galletas sin crema o relleno	Todo s los días	7 g	7 g	7 g	1	\$ 3,000	3,000	3000
Pan sin crema o relleno		10 g	10 g	10 g	1	\$ 3,000	3,000	3000
Ponqué sin crema o relleno		12 g	12 g	12 g	1	\$ 3,000	3,000	3000
Fruta	Todo s los días	45-90 g	45 g	45 g	1	\$ 4,000	3,000	3500
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	3 cc	3 cc	3 cc	1	\$ 2,000	2,000	2000

REFRIGERIO DE LA MAÑANA						MARIA MILLERL ANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantid ad	Valor 1	Valor 2	PROM EDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servid o**				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	Todo s los días	100 cc o 13.5 g	100 cc o 13.5 g	100 cc	1	\$ 2,000	\$2,500	2,250
		100 cc	100 cc	100 cc	1	\$ 3,000	\$3,500	3,250
		7 g	7 g	7 g	1	\$ 3,000	\$3,000	3,000

Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué sin crema o relleno	Todos los días	10 g	10 g	10 g	1	\$ 3,000	\$3,000	3,000
		12 g	12 g	12 g	1	\$ 3,000	\$3,000	3,000
Fruta	Todos los días	45-90 g	45 g	45 g	1	\$ 4,000	\$3,000	3,500

ALMUERZO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Verduras	Todos los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$ 6,000	\$ 6,500
Cereal o derivado de cereal	Todos los días	25 g	25 g	51-68 g	1	\$ 4,500	5,000	\$ 4,750
Tubérculos o raíces o plátanos	Todos los días	35-51 g	35 g	35 g	1	\$ 3,500	4,000	\$ 3,750
Carne roja magra Pollo o pescado	3,75 días/semana + Visceras rojas 0,25 día/semana	35 g	35 g	25 g	1	\$ 4,500	5,000	\$ 4,750
	2 días/semana pollo + 1 día/semana pescado	Pechuga: 38g Pierna: 48g Contramuslo: 38g Pescado: 67g	35 g	25 g sin hueso	1	\$ 4,500	5,000	\$ 4,750
Leguminosa*	1 día/semana	15 g	15 g	35 g	1	\$ 3,500	4,000	\$ 3,750

Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	6 cc	6 cc	6 cc	1	\$ 2,000	3,000	\$ 2,500
---------------------------------	-----------------	------	------	------	---	----------	-------	----------

REFRIGERIO DE LA TARDE						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantid ad	Valor 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	6 días/se mana	100 cc o 13.5 g	100 cc o 13.5 g	100 cc	1	\$ 2,000	\$ 2,500	\$ 2,250
		100 cc	100 cc	100 cc	1	\$ 3,000	\$ 3,500	\$ 3,250
Queso	1 día/se mana	20 g	20 g	20 g	1	\$ 2,400	2500	\$ 2,450
Fruta	Todo s los días	45-90 g	45 g	45 g	1	\$ 4,000	3000	\$ 3,500

CENA						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantid ad	Valor 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Verduras	Todo s los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$ 6,000	\$ 6,500
Cereal o derivado de cereal	Todo s los días	25 g	25 g	51-68 g	1	\$ 4,500	5,000	\$ 4,750
Tubérculos o raíces o	Todo s los días	35-51 g	35 g	35 g	1	\$ 3,500	4,000	\$ 3,750

plátanos								
Carne roja magra Pollo o pescado	3 días/semana	35 g	35 g	25 g	1	\$ 4,500	5,000	\$ 4,750
	3 días/semana pollo + 1 día/	Pechuga: 38g Pierna: 48g Contramuslo:	35 g	25 g sin hueso	1	\$ 4,500	5,000	\$ 4,750
	semana pescado	38g Pescado: 67g				\$ 7,000	7,000	\$ 7,000
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	6 cc	6 cc	6 cc	1	\$ 2,000	3,000	\$ 2,500

OTROS				MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	observaciones	Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
Agua	Todos los días	3 vasos de agua o bebidas al día	3	\$ 3,500	\$4,000.00	\$ 3,750
Azúcares	Todos los días	Máximo 20 g en el menú	1	\$ 1,500	\$2,000.00	\$ 1,750
Sal	Todos los días	1,5 g	1	\$ 1,500	\$2,000.00	\$ 1,750

4-5 años y 11 meses

DESAYUNO					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantid ad	Valor 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				

Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Todo s los días	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	7.2 g	7.2 g	7.2 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
Huevo Queso Carnes magras	Todo s los días	55 g	50 g	50 g	1	\$ 4,000	\$ 4,800	\$ 4,400
		30 g	30 g	30 g	1	\$ 5,000	\$ 4,320	\$ 4,660
		30 g	30 g	21 g	1	\$ 4,500	\$ 3,500	\$ 4,000
Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué sin crema o relleno	Todo s los días	21 g	21 g	21 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		30 g	30 g	30 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		25 g	25 g	25 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Fruta	Todo s los días	45-90 g	45 g	45 g	1	\$ 3,000	\$ 4,000	\$ 3,500
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	3 cc	3 cc	3 cc	1	\$ 2,000	3,000	\$ 2,500

MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA
---------------------------	---------------------

REFRIGERIO DE LA MAÑANA								
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en	Todo s los días	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
		180 cc	180 cc	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750

polvo Yogurt o kumis								
Galletas sin crema o relleno	Todo s los días	21 g	21 g	21 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Pan sin crema o relleno		30 g	30 g	30 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Ponqué sin crema o relleno		25 g	25 g	25 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Fruta	Todo s los días	45-90 g	45 g	45 g	1	\$ 3,000	\$ 4,000	\$ 3,500

ALMUERZO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Verdura s	Todo s los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	20 g	20 g	40-54 g	1	\$ 4,000	5,000	\$ 4,500
Tubércu los o raíces o plátano s	Todo s los días	40-59 g	40 g	40 g	1	\$ 3,500	4,000	\$ 3,750
Carne roja magra Pollo o pescad o	3,5 días/se mana + Viscera s rojas 0,5 día/sem ana	40 g	40 g	28 g	1	\$ 4,500	5,000	\$ 4,750
	2 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 43g Pierna: 55g Contramu slo: 44g Pescado: 77g	40 g	28 g sin hueso	1	\$ 5,000	5,000	\$ 5,000

Leguminosa*	1 día/semana	15 g	15 g	35 g	1	\$ 3,500	4,000	\$ 3,750	
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	7 cc	7 cc	7 cc	1	\$ 2,000	3,000	\$ 2,500	

REFRIGERIO DE LA TARDE						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido***				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	6 días/semana	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
		180 cc	180 cc	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Queso	1 día/semana	35 g	35 g	35 g	1	\$ 2,400	\$ 2,500	\$ 2,450
Fruta	Todos los días	45-90 g	45 g	45 g	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500
CENA						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido*				
Verduras	Todos los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivado de cereal	Todos los días	20 g	20 g	40-54 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubérculos o raíces o	Todos los días	40-59 g	40 g	40 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750

plátano s								
	3 días/se mana	40 g	40 g	28 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
Carne roja magra Pollo o pescad o	3 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 43g Pierna: 55g Contramu slo: 44g Pescado: 77g	40 g	28 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	7 cc	7 cc	7 cc	1	\$2,000	\$ 3,000	\$ 2,500

OTROS				MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULE MI MARI N TRIAN A	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	observaci ones	Cantid ad	Valor 1	Valor 2	PROME DIO
Agua	Todo s los días	6 vasos de agua o bebidas al día	6	\$ 3,500	\$ 4,000. 00	\$ 3,750
Azúcare s	Todo s los días	Máximo 33 g en el menú	1	\$ 1,500	\$ 2,000. 00	\$ 1,750
Sal	Todo s los días	1,4 g	1	\$ 1,500	\$ 2,000. 00	\$ 1,750

6-8 años y
11 meses

DESAYUNO					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				

Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Todo s los días	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	7.2 g	7.2 g	7.2 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Huevo Queso Carnes magras	Todo s los días	55 g	50 g	50 g	1	\$ 4,000	\$ 4,800	\$ 4,400
		30 g	30 g	30 g	1	\$ 5,000	\$ 4,320	\$ 4,660
		30 g	30 g	21 g	1	\$ 4,500	\$ 3,500	\$ 4,000
Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué sin crema o relleno	Todo s los días	21 g	21 g	21 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		30 g	30 g	30 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		25 g	25 g	25 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Fruta	Todo s los días	45-90 g	45 g	45 g	1	\$ 2,400	\$ 2,500	\$ 2,450
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	3 cc	3 cc	3 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA MAÑANA					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera	Todo s los días	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
		180 cc	180 cc	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750

en polvo Yogurt o kumis								
Galletas sin crema o relleno	Todos los días	21 g	21 g	21 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Pan sin crema o relleno		30 g	30 g	30 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Ponqué sin crema o relleno		25 g	25 g	25 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Fruta	Todos los días	45-90 g	45 g	45 g	1	\$ 3,000	\$ 4,000	\$ 3,500

ALMUERZO					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Verduras	Todos los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivado de cereal	Todos los días	25 g	25 g	51-68 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubérculos o raíces o plátanos	Todos los días	40-59 g	40 g	40 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750
Carne roja magra Pollo o pescado	3,5 días/semana + Visceras rojas 0,5 día/semana	45 g	45 g	32 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
	2 días/semana pollo + 1 día/semana pescado	Pechuga: 48g Pierna: 62g Contramuslo: 49g Pescado: 87g	45 g	32 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000

Leguminosa*	1 día/semana	15 g	15 g	35 g	1	\$ 3,500	4,000	\$ 3,750
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	7 cc	7 cc	7 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA TARDE						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	Todos los días	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
		180 cc	180 cc	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Queso	1 día/semana	35 g	35 g	35 g	1	\$ 2,400	\$ 2,500	\$ 2,450
Fruta	Todos los días	45-90 g	45 g	45 g	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

CENA						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Verduras	Todos los días	35-55 g	35 g	33-35 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivado de cereal	Todos los días	25 g	25 g	51-68 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubérculos o raíces o	Todos los días	40-59 g	40 g	40 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750

plátanos								
Carne roja magra Pollo o pescado	3 días/semana	45 g	45 g	32 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
	3 días/semana pollo + 1 día/semana pescado	Pechuga: 48g Pierna: 62g Contramuslo: 49g Pescado: 87g	45 g	32 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	7 cc	7 cc	7 cc	1	\$ 2,000	\$ 3,000	\$ 2,500

				MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIAN TRIANA		
OTROS				Valor 1	Valor 2	PROMEDIO	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	observaciones	Cantidad				
Agua	Todos los días	6 vasos de agua o bebidas al día	1	\$ 3,500	\$ 4,000.00	\$ 3,750	
Azúcares	Todos los días	Máximo 30 g en el menú	1	\$ 1,500	\$ 2,000.00	\$ 1,750	
Sal	Todos los días	1,3 g	1	\$ 1,500	\$ 2,000.00	\$ 1,750	

9-13 años y 11 meses

DESAYUNO					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido*				

Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Todo s los días	210 cc o 29 g	210 cc o 29 g	210 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Cereal o derivado de cereal	Todo s los días	8.5 g	8.5 g	8.5 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Huevo Queso Carnes magras	Todo s los días	55 g	50 g	50 g	1	\$ 4,000	\$ 4,800	\$ 4,400
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 5,000	\$ 4,320	\$ 4,660
		50 g	50 g	35 g	1	\$ 4,500	\$ 3,500	\$ 4,000
Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué sin crema o relleno	Todo s los días	28 g	28 g	28 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		40 g	40 g	40 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Fruta	Todo s los días	80-160 g	80 g	80 g	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	3 cc	3 cc	3 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA MAÑANA					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido*				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en	Todo s los días	210 cc o 29 g	210 cc o 29 g	210 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
		210 cc	210 cc	210 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750

polvo Yogurt o kumis								
Galletas sin crema o relleno	Todo s los días	28 g	28 g	28 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Pan sin crema o relleno		50 g	50 g	50 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Ponqué sin crema o relleno		40 g	40 g	40 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Fruta	Todo s los días	80-160 g	80 g	80 g	1	\$ 3,000	\$ 4,000	\$ 3,500

					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Verdura s	Todo s los días	44-100 g	40 g	38-40 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	30 g	30 g	61-81 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubércu los o raíces o plátano s	Todo s los días	50-74 g	50 g	50 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750
Carne roja magra Pollo o pescad o	3,5 días/se mana + Vísce ras rojas 0,5 día/sem ana	60 g	60 g	42 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
	2 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 62g Pierna: 82g Contramu slo: 65g Pescado: 115g	60 g	42 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000

Leguminosa*	1 día/semana	20 g	20 g	47 g	1	\$ 2,000	\$ 3,000	\$ 2,500	
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	9 cc	9 cc	9 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500	

REFRIGERIO DE LA TARDE						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido***				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	Todos los días	210 cc o 29 g	210 cc o 29 g	210 cc	1	\$ 3,000	\$ 3,500	\$ 3,250
		210 cc	210 cc	210 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Queso	1 día/semana	50 g	50 g	50 g	1	\$ 2,400	\$ 2,500	\$ 2,450
Fruta	Todos los días	80-160 g	80 g	80 g	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

CENA						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido*				
Verduras	Todos los días	44-100 g	40 g	38-40 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivado de cereal	Todos los días	30 g	30 g	61-81 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubérculos o raíces o	Todos los días	50-74 g	50 g	50 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750

plátano s								
Carne roja magra Pollo o pescad o	3 días/se mana	60 g	60 g	42 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
	3 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 62g Pierna: 82g Contramu slo: 65g Pescado: 115g	60 g	42 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
Leche de vaca líquida entera, pasteuri zada o leche de vaca entera en polvo	Todo s los días	100 cc o 13.5 g	100 cc o 13.5 g	100 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	9 cc	9 cc	9 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

				MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULE MI MARI N TRIAN A		
OTROS				Valo r 1	Valor 2	PROME DIO	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	observaci ones	Cantid ad				
Agua	Todo s los días	8 vasos de agua o bebidas al día	1	\$ 3,500	\$ 4,000. 00	\$ 3,750	
Azúcare s	Todo s los días	Máximo 38 g en el menú	1	\$ 1,500	\$ 2,000. 00	\$ 1,750	
Sal	Todo s los días	1,3 g	1	\$ 1,500	\$ 2,000. 00	\$ 1,750	

14-17 años
y 11 meses

DESAYUNO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Todo s los días	210 cc o 29 g	210 cc o 29 g	210 cc	1	\$ 3,000	\$ 3,500	\$ 3,250
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	8.5 g	8.5 g	8.5 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Huevo Queso Carnes magras	Todo s los días	55 g	50 g	50 g	1	\$ 5,500.00	\$ 6,000.00	\$ 5,750
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 5,500.00	\$ 6,000.00	\$ 5,750
Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué sin crema o relleno	Todo s los días	28 g	28 g	28 g	1	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,750
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000
		40 g	40 g	40 g	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000
Fruta	Todo s los días	80-160 g	80 g	80 g	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,500
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	3 cc	3 cc	3 cc	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA MAÑANA						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				

Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	Todos los días	210 cc o 29 g	210 cc o 29 g	210 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
		210 cc	210 cc	210 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué sin crema o relleno	Todos los días	28 g	28 g	28 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		40 g	40 g	40 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Fruta	Todos los días	100-200 g	100 g	100 g	1	\$ 3,000	\$ 4,000	\$ 3,500

ALMUERZO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Verduras	Todos los días	44-100 g	40 g	38-40 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivado de cereal	Todos los días	60 g	60 g	121-162 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
Tubérculos o raíces o plátanos	Todos los días	120-176 g	120 g	120 g	1	\$ 4,000	\$ 4,500	\$ 4,250

Carne roja magra Pollo o pescad o	3 días/se mana + Vísce ras rojas 1 día/sem ana	110 g	110 g	63 g	1	\$ 5,000	\$ 5,500	\$ 5,250
	2 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 118g Pierna: 151g Contramu slo: 121g Pescado: 212g	110 g	63 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,500	\$ 5,250
Legumi nosa*	1 día/sem ana	25 g	25 g	58 g	1	\$ 2,000	\$ 3,000	\$ 2,500
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	17 cc	17 cc	17 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA TARDE					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Leche de vaca líquida entera, pasteuri zada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	Todo s los días	210 cc o 29 g	210 cc o 29 g	210 cc	1	\$ 3,000	\$ 3,500	\$ 3,250
		210 cc	210 cc	210 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Queso	1 día/sem ana	40 g	40 g	40 g	1	\$ 2,400	\$ 2,500	\$ 2,450
Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué	Todo s los días	28 g	28 g	28 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		40 g	40 g	40 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000

sin crema o relleno								
Fruta	Todo s los días	100-200 g	100 g	100 g	1	\$ 3,000	\$ 4,000	\$ 3,500

CENA					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Verdura s	Todo s los días	44-100 g	40 g	38-40 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	60 g	60 g	121-162 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubércu los o raíces o plátano s	Todo s los días	120-176 g	120 g	120 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750
Carne roja magra Pollo o pescad o	3 días/se mana	110 g	110 g	63 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
	3 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 118g Pierna: 151g Contramu slo: 121g Pescado: 212g	110 g	63 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Todo s los días	100 cc o 13.5 g	100 cc o 13.5 g	100 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	17 cc	17 cc	17 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

OTROS				MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIAN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	observaci ones	Cantid ad	Valo r 1	Valor 2	PROME DIO
Agua	Todo s los días	10,3 vasos de agua o bebidas al día	1	\$ 3,500	\$ 4,000.00	\$ 3,750
Azúcare s	Todo s los días	Máximo 50 g en el menú	1	\$ 1,500	\$ 2,000.00	\$ 1,750
Sal	Todo s los días	0,3 g	1	\$ 1,500	\$ 2,000.00	\$ 1,750

Gestantes
9-13 años y 11 meses

DESAYUNO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo	Todo s los días	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 3,000	\$ 3,500	\$ 3,250
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	7.2 g	7.2 g	7.2 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Huevo Queso Carnes magras	Todo s los días	55 g	50 g	50 g	1	\$ 5,500.00	\$ 6,000.00	\$ 5,750
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 5,500.00	\$ 6,000.00	\$ 5,750
		50 g	50 g	35 g	1	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,750

Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué sin crema o relleno	Todos los días	28 g	28 g	28 g	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000
		40 g	40 g	40 g	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,500
Fruta	Todos los días	100-200 g	100 g	100 g	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,500
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	3 cc	3 cc	3 cc	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA MAÑANA						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido*				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	Todos los días	150 cc o 20,5 g	150 cc o 20,5 g	150 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
		150 cc	150 cc	150 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué sin crema o relleno	Todos los días	28 g	28 g	28 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
		40 g	40 g	40 g	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
Fruta	Todos los días	100-200 g	100 g	100 g	1	\$ 3,000	\$ 4,000	\$ 3,500

ALMUERZO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Verduras	Todos los días	50-113 g	45 g	43-45 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivado de cereal	Todos los días	45 g	45 g	91-122 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubérculos o raíces o plátanos	Todos los días	60-88 g	60 g	60 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750
Carne roja magra Pollo o pescado	3 días/semana + Visceras rojas 1 día/semana	85 g	85 g	60 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
	2 días/semana pollo + 1 día/semana pescado	Pechuga: 91g Pierna: 116g Contramuslo: 93g Pescado: 163g	85 g	60 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
Leguminosa*	1 día/semana	20 g	20 g	47 g	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	9 cc	9 cc	9 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA TARDE					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos		Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO

		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	Todos los días	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 3,000	\$ 3,500	\$ 3,250
		180 cc	180 cc	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Queso	1 día/semana	40 g	40 g	40 g	1	\$ 2,400	\$ 2,500	\$ 2,450
Fruta	Todos los días	100-200 g	100 g	100 g	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

CENA					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Alimenticio	Frecuencia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Cantidad	Valor 1	Valor 2	PROMEDIO
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Verduras	Todos los días	50-113 g	45 g	43-45 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivado de cereal	Todos los días	45 g	45 g	91-122 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubérculos o raíces o plátanos	Todos los días	60-88 g	60 g	60 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750
Carne roja magra Pollo o pescado	3 días/semana	85 g	85 g	60 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
	3 días/semana pollo + 1 día/semana pescado	Pechuga: 91g Pierna: 116g Contramuslo: 93g Pescado: 163g	85 g	60 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
Aceite de girasol o maíz o soya	Todos los días	9 cc	9 cc	9 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

REFRIGERIO NOCTURNO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o	Todo s los días	150 cc o 20.5 g	150 cc o 20.5 g	150 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,500	\$ 3,750

OTROS				MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	observaci ones	Cantida d	Valo r 1	Valor 2	PROME DIO
Agua	Todo s los días	11 vasos de agua o bebidas al día	1	\$ 3,500	\$ 4,000.00	\$ 3,750
Azúcare s	Todo s los días	Máximo 38 g en el menú	1	\$ 1,500	\$ 2,000.00	\$ 1,750
Sal	Todo s los días	1,3 g	1	\$ 1,500	\$ 2,000.00	\$ 1,750

Gestantes
14-17 años y 11 meses

DESAYUNO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o	Todo s los días	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 3,000	\$ 3,500	\$ 3,250

leche de vaca entera en polvo								
Cereal o derivado de cereal	Todo s los días	7.2 g	7.2 g	7.2 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Huevo Queso Carnes magras	Todo s los días	55 g	50 g	50 g	1	\$ 5,500.00	\$ 6,000.00	\$ 5,750
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 5,500.00	\$ 6,000.00	\$ 5,750
		50 g	50 g	35 g	1	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,750
Galletas sin crema o relleno Pan sin crema o relleno Ponqué sin crema o relleno	Todo s los días	28 g	28 g	28 g	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000
		40 g	40 g	40 g	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,500
Fruta	Todo s los días	115-230 g	115 g	115 g	1	\$ 3,000	\$ 4,000	\$ 3,500
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	3 cc	3 cc	3 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500
REFRIGERIO DE LA MAÑANA					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	Todo s los días	150 cc o 20,5 g	150 cc o 20,5 g	150 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
		150 cc	150 cc	150 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Galletas sin crema o	Todo s los días	28 g	28 g	28 g	1	\$ 3,000	3000	\$ 3,000
		50 g	50 g	50 g	1	\$ 3,000	3000	\$ 3,000

relleno Pan sin crema o								
relleno Ponqué sin crema o relleno		40 g	40 g	40 g	1	\$ 3,500	4000	\$ 3,750
Fruta	Todo s los días	115-230 g	115 g	115 g	1	\$ 3,000	4000	\$ 3,500

ALMUERZO					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grup o Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Verdura s	Todo s los días	50-113 g	45 g	43-45 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	50 g	50 g	101-135 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubércu los o raíces o plátano s	Todo s los días	110-162 g	110 g	110 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750
Carne roja magra Pollo o pescad o	3 días/se mana + Viscera s rojas 1 día/sem ana	105 g	105 g	74 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750
	2 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 113g Pierna: 144g Contramu slo: 115g Pescado: 202g	105 g	74 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
Legumi nosa*	1 día/sem ana	20 g	20 g	47 g	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	12 cc	12 cc	12 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

REFRIGERIO DE LA TARDE					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Leche de vaca líquida entera, pasteurizada o leche de vaca entera en polvo Yogurt o kumis	Todo s los días	180 cc o 24 g	180 cc o 24 g	180 cc	1	\$ 3,000	\$ 3,500	\$ 3,250
		180 cc	180 cc	180 cc	1	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,750
Queso	1 día/semana	40 g	40 g	40 g	1	\$ 2,400	\$ 2,500	\$ 2,450
Fruta	Todo s los días	115-230 g	115 g	115 g	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

CENA					MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA		
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* *				
Verdura s	Todo s los días	50-113 g	45 g	43-45 g	1	\$ 7,000	\$ 6,860	\$ 6,930
Cereal o derivad o de cereal	Todo s los días	50 g	50 g	101-135 g	1	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 4,500
Tubércu los o raíces o plátano s	Todo s los días	110-162 g	110 g	110 g	1	\$ 3,500	\$ 4,000	\$ 3,750
Carne roja magra	3 días/semana	105 g	105 g	74 g	1	\$ 4,500	\$ 5,000	\$ 4,750

Pollo o pescad o	3 días/se mana pollo + 1 día/ semana pescad o	Pechuga: 113g Pierna: 144g Contramu slo: 115g Pescado: 202g	105 g	74 g sin hueso	1	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
Aceite de girasol o maíz o soya	Todo s los días	12 cc	12 cc	12 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 3,500

REFRIGERIO NOCTURNO						MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULEMI MARIN TRIANA	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	Cantidad en gramos o centímetros cúbicos para líquidos			Can tidad	Valo r 1	Valor 2	PROMEDI O
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido* ***				
Leche de vaca líquida entera, pasteuri zada o leche de vaca entera en polvo	Todo s los días	150 cc o 20.5 g	150 cc o 20.5 g	150 cc	1	\$ 4,000	\$ 3,500	\$ 3,750

OTROS				MARIA MILLER LANDY GARCIA	ZULE MI MARI N TRIAN A	
Grupo Aliment o	Frecue ncia	observaci ones	Cantida d	Valo r 1	Valor 2	PROME DIO
Agua	Todo s los días	11 vasos de agua o bebidas al día	1	\$ 3,500	\$ 4,000.	\$ 3,750
Azúcare s	Todo s los días	Máximo 40 g en el menú	1	\$ 1,500	\$ 2,000.	\$ 1,750
Sal	Todo s los días	1,3 g	1	\$ 1,500	\$ 2,000.	\$ 1,750

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 49 de 55

REQUERIMIE NTO	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CAN TID AD ELE ME NTO S	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO
ROPA INTERIOR – (SE ENTREGARA A NECESIDADE S) MASCULINA	Ropa interior masculina en algodón 100% tipo calzoncillo, bóxer. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada, según tallas acordes a diferentes rangos de edades.	UNIDA D	3	\$ 71,900	\$ 45,000	\$ 58,450
ROPA INTERIOR – (SE ENTREGARA A	Media de diferentes estilos y colores.	UNIDA D	3	\$ 36,000	\$ 16,500	\$ 26,250
NECESI DADES) MASCULINA	Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada, según tallas acordes a diferentes rango de edades.					\$ -
SANDALIAS	Con correa, caucho y suela antideslizante para niño, niña y/o adolescentes	UNIDA D	1	\$ 23,000	\$ 19,000	\$ 21,000
TENIS O ZAPATOS	Hechos en goma o plástico de buena calidad según tallas acordes a diferentes rangos de edades.	UNIDA D	1	\$ 100,00 0	\$ 70,000	\$ 85,000
ROPA INTERIOR – (SE ENTREGARA A NECESIDADE S) FEMENINA	Ropa interior femenina en mínimo 92% algodón, tipo panty. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada, según tallas acordes a diferentes rango de edades.	UNIDA D	3	\$ 38,000	\$ 54,000	\$ 46,000
ROPA INTERIOR – (SE ENTREGARA A NECESIDADE S) FEMENINA	Brasier o formador top. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada, según tallas acordes a diferentes rango de edades.	UNIDA D	3	\$ 80,000	\$ 84,000	\$ 82,000

ROPA INTERIOR – (SE ENTREGARA A NECESIDADES) FEMENINA	Media de diferentes estilos y colores. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada, según tallas acordes a diferentes rango de edades.	UNIDAD	3	\$ 36,000	\$ 57,000	\$ 46,500
SUDADERA DE DOS PIEZAS	Sudadera de dos piezas con chaqueta con capota y pantalón en material algodón 100%. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada, según tallas acordes a diferentes rango de edades.	UNIDAD	3	\$ 280,000	\$ 210,000	\$ 245,000
SUDADERA DE DOS PIEZAS	Sudadera de dos piezas con chaqueta con capota y pantalón en material algodón 100%. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada, según tallas acordes a diferentes rango de edades.	UNIDAD	3	\$ 280,000	\$ 210,000	\$ 245,000
PIJAMA	Pantalón largo y camisa manga larga en material de algodón 100%. Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada, según tallas acordes a diferentes rango de edades.	UNIDAD	2	\$ 100,000	\$ 168,000	\$ 134,000
BLUSA, CAMISETA O CAMISA	En material algodón 100%, Empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada, según tallas acordes a diferentes rango de edades.	UNIDAD	3	\$ 150,000	\$ 66,000	\$ 108,000

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE TRES (3) A ONCE (11) AÑOS						
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ELEMENTOS	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 51 de 55

KIT DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL	Jabón de 8- 10gr. Empaque individual. Jabón neutro, con baja acidez, preferiblemente los de pH neutro, y antibacterianos, que no tengan perfume o carga moderada de perfume o compuesto de avena; datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y número de registro sanitario. Una unidad para cada niño o niña al mes	UNIDA D	1	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000
	Cepillo dental (cerda suave). Mango antideslizante ergonómico para que el niño se familiarice con el cepillado, cerdas suaves para una limpieza suave y efectiva, cabeza compacta y acolchada para evitar maltratar la boca del niño empaque estuche en plástico o cartón totalmente sellado. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y número de registro sanitario. Un cepillo para cada niño o niña al mes seda dental. 12, metros. Especificaciones: Hilo dental resistente y de gran calidad, suave sobre las encías, terminación satinada con lubricación antiadherente para deslizarse fácilmente a través de las áreas más estrechas.	UNIDA D	1	\$ 12,000	\$ 10,000	\$ 11,000
ELEMENTOS DE USO COMÚN	seda dental. 12, metros. Especificaciones: Hilo dental resistente y de gran calidad, suave sobre las encías, terminación satinada con lubricación antiadherente para deslizarse fácilmente a	UNIDA D		\$ 15,000	\$ 9,000	\$ 12,000

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 52 de 55

	través de las áreas más estrechas.					
	Peinilla o cepillo cerdas suaves (Cepillo de fino acabado y cerdas suaves. Peine de fino acabado y puntas redondas). Alto: 20 cm Ancho: 9 cm Material: Plástico	UNIDA D		\$ 10,000	\$ 5,000	\$ 7,500
	paquete de Toallas higiénicas (paquete x 10 unidades). Especificaciones: Cubierta suave para evitar irritaciones en la piel, ajuste seguro para evitar derrames, con buena absorción	UNIDA D		\$ 18,000	\$ 15,000	\$ 16,500
	paquete de Pañales desechables de acuerdo con el rango de edad de la niña o niño y ajustado a la necesidad de los mismos.	UNIDA D		\$ 82,000	\$ 50,000	\$ 66,000
	Toalla para cuerpo. 100 % Algodón, fabricada con materiales suaves y duraderos. Tamaño de 70cm x 70 cm, de fácil lavado y secado, Se dispone de una toalla para el uso y adicional otra para cambio por lavado	UNIDA D		\$ 50,000	\$ 40,000	\$ 45,000
	Crema para manos y cuerpo de 200ml, componentes sugeridos: Glicerina vegetal, hipoalergenica y libre de	UNIDA D		\$ 32,000	\$ 28,000	\$ 30,000
	Crema para manos y cuerpo de 200ml, componentes sugeridos: Glicerina vegetal, hipoalergenica y libre de ftalatos, parabenos y colorantes, no utilizar en pieles de niños y niñas que presenten irritaciones o lesiones	UNIDA D		\$ 32,000	\$ 28,000	\$ 30,000
	Bloqueador solar. 100ml. Protección fps 50+ (factor de protección	UNIDA D		\$ 99,000	\$ 80,000	\$ 89,500

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 53 de 55

	solar), hipoalergenicos; que no contengan PABA (ácido paraamonobenzoico), sustancia que puede provocar reacciones alérgicas en la piel infantil, para piel sensible; indicando para la piel delicada de bebés, niños y niñas					
	Shampoo, 400 m, componentes sugeridos: Glicerina, germen de trigo y vitamina E, con pH fisiológico y libre de colorantes, parabenos, sulfatos e ftalatos, pH neutro.	UNIDA D		\$ 40,000	\$ 35,000	\$ 37,500
	Crema dental. 50ml, protección anticaries. Para niños menores de 6 años, la concentración del flúor de la pasta dental debe ser entre 1.000 ppm y 1.500 ppm.	UNIDA D		\$ 23,000	\$ 20,000	\$ 21,500
	Papel higiénico, rollo empacado en plástico polietileno, especificaciones sugeridas: doble hoja; metraje de 25 mts, color blanco y acolchado.	UNIDA D		\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
	paquete de Pañitos húmedos x 100 unidades. Especificaciones: Libre de alcohol, tela suave, hidratantes y suavizantes, para una limpieza protectora suave y delicada para la piel	UNIDA D		\$ 15,000	\$ 10,000	\$ 12,500
	Talco para pies. 300 gr; empaque en plástico. Especificaciones:	UNIDA D		\$ 40,000	\$ 35,000	\$ 37,500
	antibacterial, tipo de cierre giratorio, con orificios para la dosificación del producto; datos en el empaque en empaque plástico, que incluya nombre del producto,			\$ 60,000	\$ 50,000	\$ 55,000

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 54 de 55

	nombre del fabricante y número de registro sanitario. Para niños menores de 6 años, el talco debe ser Hiporalgénico, formulado para ser Suave					
	Betún lata 30gr para zapatos, el betún debe ser ideal para ilustrar y cuidar los zapatos	UNIDA D	1	\$ 10,000	\$ 6,800	\$ 8,400

NOTA: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

5. CRITERIOS Y/O FACTORES PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

Los siguientes requisitos son exigidos en el marco del Decreto No. 1403 del 10 de diciembre de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES DE PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**, de conformidad con **MANUAL TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES DE PASO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**.

En ese orden de ideas, con el fin de dar cuenta de los requisitos para el establecimiento de hogar de paso, el contratista, realizará el proceso de inscripción y entrega de los documentos, el cual deberá entregar el formulario de inscripción al ente departamental, así mismo, se solicitarán como requisito de para celebrar el contrato, los siguientes documentos:

IDONEIDAD: El futuro contratista deberá de acreditar los siguientes requisitos:

- A. Propuesta técnica y económica.
- B. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del adulto responsable del hogar.
- C. Formato único de hoja de vida de la Función Pública Sigep II.
- D. Antecedentes pasado judicial, Antecedentes medidas correctivas, Consulta de inhabilidades delitos sexuales, Antecedentes procuraduría, Antecedentes contraloría, Certificado boletín deudores morosos y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. REDAM
- E. Formato único de hoja de vida de la Función Pública Sigep II.
- F. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés de la Ley 2013 de 2019.
- G. Fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional.
- H. Certificaciones de experiencia.
- I. Dos (02) referencias personales o familiares.
- J. Constancia de residencia en el municipio donde resida, no inferior a un (01) año, debidamente certificado por la autoridad competente
- K. Certificaciones de trabajo o constancias de actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero permanente o del proveedor económico del grupo familiar
- L. Documento que acredite la vinculación o cobertura al sistema de seguridad social en salud, de todos los integrantes del hogar, sea régimen especial, contributivo o subsidiado.
- M. Certificado del Examen médico ocupacional con fecha de expedición no mayor a tres (3) años
- N. Validación de informe de visita domiciliaria que incluye entrevista por el profesional en psicología de la autoridad administrativa competente, es decir, el Departamento del Quindío.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 55 de 55

- O. Formulario de solicitud de la familia interesada en constituirse como hogar de paso.
- P. Antecedentes de la profesión.
- Q. Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades.
- R. Los demás documentos solicitados en la invitación pública y lista de chequeo para contratos de prestación de servicios.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes amparos:

- 7.1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Su cuantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES MÁS.
- 7.2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES MÁS.
- 7.3. CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES MÁS.
- 7.4. TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista se obliga a aportar las garantías los dos (02) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 56 de 55

8. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

9. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*¹. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015. Ahora bien, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales a la modalidad de selección empleada para adelantar el presente procesos de selección, los propios tratados la han excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por lo tanto, al presente contrato no le es aplicable Acuerdo Comercial alguno.



JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Secretario de familia
Departamento del Quindío



¹https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 05 Fecha: 11/01/2024
		Página 57 de 55

Proyectó y elaboró: Juliana González M – Abogada Contratista SFD

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Andrés Felipe Duarte Rojas	Revisado por: Leidy Cecilia Valencia Camargo	Aprobado por: Juan Carlos Alfaro García
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho